

DECRETO 2635/1964, de 27 de julio, por el que se aprueba el «Proyecto de obras complementarias de la estación depuradora de la sierra de La Espada».

Se ha redactado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla el «Proyecto de obras complementarias de la estación depuradora de la sierra de la Espada», con presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones doscientas ochenta y un mil novecientas treinta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos, de las que cinco millones ciento treinta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con noventa y ocho céntimos corresponden a la ejecución de las obras y ciento cuarenta y nueve mil seiscientos quince pesetas a expropiaciones.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del artículo cincuenta y siete, cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, en su relación con el anteriormente citado, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que de conformidad con el informe de la Intervención General, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el «Proyecto de obras complementarias de la estación depuradora de la sierra de la Espada» por su presupuesto de contrata de cinco millones ciento treinta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se declara de urgente realización la ejecución de las obras del expresado proyecto a los efectos de su contratación por concierto directo.

Artículo tercero.—Se aprueba el pliego de condiciones particulares y económicas para dicho concierto directo.

Artículo cuarto.—Se aprueba el presupuesto de expropiaciones a realizar por Administración con cargo al presupuesto de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, cuyo expediente se tramitará por separado.

Artículo quinto.—Se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para ejecutar las mencionadas obras por concierto directo con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que se aprueba en el artículo tercero y a las del proyecto que se aprueba en el primero de esta resolución, con presupuesto de contrata de cinco millones ciento treinta y dos mil trescientas dieciocho pesetas con noventa y ocho céntimos, que se abonarán con cargo al presupuesto de gastos de la Mancomunidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2636/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de canal principal del sector IX, zona regable del Bembézar» (Córdoba).

Por Orden ministerial de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto del Canal principal del sector noveno, zona regable del Bembézar (Córdoba)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones quinientas dieciocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del canal principal del sector noveno, zona regable del Bembézar (Córdoba), por su presupuesto de veinte millones quinientas dieciocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, que se abonarán en cinco anualidades

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2637/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros 66 a 124)»

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de precios del de ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochenta y dos millones treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación de la capacidad del canal de Aragón y Cataluña desde Coll de Foix (kilómetros sesenta y seis a ciento veinticuatro)», por su presupuesto de ochenta y dos millones treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y siete pesetas veinte céntimos, que se abonarán en cinco mensualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2638/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de reposición del tramo final del encauzamiento de la Riera de Aubi, en Palamós» (Gerona).

Por Orden ministerial de dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reposición del tramo final del encauzamiento de la Riera de Aubi, en Palamós» (Gerona), con presupuesto de contrata de setecientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas noventa céntimos, habiendo suscrito los Ayuntamientos de Palamós y de Calonge el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de reposición del tramo final del encauzamiento de la Riera de Aubi, en Palamós (Gerona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de setecientas cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas noventa céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas noventa y dos pesetas cuarenta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2639/1964, de 27 de julio, por el que se autoriza la ejecución mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de mejora del aliviadero del embalse del Pintado» (Sevilla).

Por Orden ministerial de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora del aliviadero del embalse del Pintado (Se-